

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-ALC-MDNI**

Nuevo Imperial, 19 de enero de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**

#### **VISTO:**

El Informe N° 01-2019-DC-MDC/Y de fecha 20 de enero del 2019, por medio el cual el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial hace llegar la documentación para la Conformación de los Grupos de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, lo cual es obligatorio según Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, los gobiernos regionales y los gobiernos locales son los responsables directos de garantizar la incorporación de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en la promoción del desarrollo del ámbito de su competencia político administrativa asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la política nacional de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 7 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la citada Ley N° 29664, precisa que los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo señala que los grupos de trabajo coordinarán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional del Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 2 de artículo 14° de la mencionada Ley, determina que los presidentes regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de implementar las medidas necesarias para garantizar la gestión del riesgo de desastres en sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, se debe disponer la conformación del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastre, el mismo que estará compuesto por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, el Alcalde o la Alcaldesa.

Resolución N° 057-2023-ALC-MDNI-Pág. 1 | 3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastre dentro de las competencias y funciones que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios Municipales:

**PRESIDENTE:**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial

**SECRETARIO TÉCNICO:**

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial

**INTEGRANTES:**

**Secretaria General**

- Jefe de Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Jefe de oficina General Asesoría Jurídica
- Jefe de oficina General Planeamiento, Presupuesto y modernización
- Jefe de oficina Logística control Patrimonial y Maestranza
- Sub Gerencia de Defensa Civil
- Sub Gerencia de Seguridad ciudadana
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Servicio Públicos
- Gerente de Promoción y desarrollo local

**ARTÍCULO 2.-** Cada integrante titular podrá designar a un representante quien podrá asistir a las sesiones de grupo en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del miembro titular. El miembro titular deberá comunicar la designación de su suplente por escrito a la presidencia del grupo de trabajo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- CONFORMESE** la Secretaria de Coordinación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que estará a cargo del Gerente Municipal.

**ARTÍCULO 4.- DISPÓNGASE** como funciones del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, lo siguiente:

- a. Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y recreativa en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- b. Promover la formulación de normas y planes para facilitar las acciones de su competencia.
- c. Evaluar, supervisar, fiscalizar y contribuir con la ejecución de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.
- d. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

- e. Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, en su nivel correspondiente.
- f. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastre, con las otras políticas de desarrollo nacional, regional y local.
- g. Contribuir la articulación de la gestión prospectiva y gestión correctiva en los procesos de planificación y a la implementación de los procesos de estimación, prevención, y reducción del riesgo y también de la reconstrucción.
- h. Articular la gestión reactiva y coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el sistema de seguridad y defensa nacional.
- i. Constituir e implementar la "Secretaría de Coordinación", la misma que brindará el apoyo técnico y propondrá las agendas de trabajo al presidente o titular de la entidad.
- j. Promover el cumplimiento de las funciones de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecidas en la Ley N° 29664 y su reglamento, cada uno en su nivel.
- k. Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del reglamento de la Ley de SINAGERD.
- l. Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su reglamento, en las entidades públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- m. Diseñar y formular la propuesta normativa, con el apoyo técnico de CENEPRED y el INDECI, de los planes y programas para el fortalecimiento de capacidades de los actores de la gestión del riesgo y procesos, a nivel nacional, regional y local según corresponda.
- n. Otras que le encargue el Presidente del Grupo de Trabajo en función a la naturaleza y el encargo asignado.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE** la presente disposición al interesado conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 20° y 21° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; y a las áreas de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyola  
ALCALDESA